



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E232-2022 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE ESTUDIOS DE
 ELECTROMIOGRAFÍA PARA H.G.R 1 Y 12. EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0101
 INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO ABIERTO S2M0101 PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE ESTUDIOS DE ELECTROMIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Y EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2022, QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA DR. OSCAR ALBERTO DE JESÚS CERÓN GRAJALES, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Memorándum Ref. 339001200100/CAOA-1527/2022, de fecha 12 de diciembre del 2022, suscrito por el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó la gestión y trámite a la ampliación de la vigencia del contrato S2M0101, para los servicios médicos subrogados de estudios de electromiografía para el Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y el Hospital General Regional Número 12 "Lic. Benito Juárez García" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, por periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2023 cuya razón fundada deriva de que el contrato cuenta con suficiente presupuesto. Asimismo, mediante Memorándum Ref. 339001200100/CAOA-1554/2022, de fecha 14 de diciembre del 2022, suscrito por el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó la gestión y trámite al incremento del 20% del importe máximo de **"EL CONTRATO"** equivalente a \$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Este servicio no causa el Impuesto al Valor Agregado, derivado al incremento de incidencias de pacientes hospitalizados que han requerido protocolo de estudios de polineuropatías y por la apertura del 100% de la consulta externa de Neurología en ambos turnos. Documentos que se adjuntan al presente como **Anexo Número 2 (dos)** como si a la letra se insertare.

2.- En fecha 22 de septiembre del 2022, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona física Dr. Oscar Alberto de Jesús Cerón Grajales, el Contrato Número S2M0101 **"EL CONTRATO"** para los servicios médicos subrogados de estudios de electromiografía para el Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y el Hospital General Regional Número 12 "Lic. Benito Juárez García" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La presente, pública y expresa, se otorga por la persona física Dr. Oscar Alberto de Jesús Cerón Grajales, en su carácter de titular del contrato S2M0101 "EL CONTRATO" para los servicios médicos subrogados de estudios de electromiografía para el Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y el Hospital General Regional Número 12 "Lic. Benito Juárez García" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, por periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2023, el incremento del 20% del importe máximo de "EL CONTRATO" equivalente a \$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Este servicio no causa el Impuesto al Valor Agregado, derivado al incremento de incidencias de pacientes hospitalizados que han requerido protocolo de estudios de polineuropatías y por la apertura del 100% de la consulta externa de Neurología en ambos turnos. Documentos que se adjuntan al presente como Anexo Número 2 (dos) como si a la letra se insertare.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E232-2022 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE ESTUDIOS DE
ELECTROMIOGRAFÍA PARA H.G.R 1 Y 12. EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0101
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con Folio 0000000613-2023, de fecha 18 de octubre del 2022, y Folio 0000605701-2022, de fecha 15 de diciembre del 2022, ambos autorizados por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)** como si a la letra se insertare.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física, según lo acredita mediante copia de su Acta de Nacimiento número 265, Libro 1, fecha de Registro 29 de junio de 1956, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado de Yucatán, así como copia de su Credencial para votar Número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, cuyas actividades consisten en la realización de estudios de electromiografía.

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] así también cuenta con el Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT Número [REDACTED]. Asimismo, su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 00089221.

II.3. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**" incrementando en un 20% (veinte por ciento) el importe máximo de "**EL CONTRATO**" equivalente a \$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y a la

[Handwritten signature]

Oficina de Operación Administrativa - Dependencia: IMSS - Yucatán

La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de los datos que contiene, los cuales se verifican en el sistema de información pública del IMSS. En caso de no coincidir con la información que aparece en el sistema de información pública del IMSS, se deberá considerar que el presente documento no tiene validez jurídica.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de información pública del IMSS. En caso de no coincidir con la información que aparece en el sistema de información pública del IMSS, se deberá considerar que el presente documento no tiene validez jurídica.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E232-2022 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE ESTUDIOS DE
ELECTROMIOGRAFÍA PARA H.G.R 1 Y 12. EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0101
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023

recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente convenio mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del contrato primigenio.

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. El comprobante fiscal digital por internet deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio de que se trate, del director de la unidad** de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como **nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato** y los requisitos con base a la normatividad de pago de las cuentas contables

El Director y administrador de las Unidades Médicas deberán indicar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3, siendo obligatoria la versión 4.0. a partir del 01 de Enero de 2023, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el

Original de Operación Administrativa Desconcentrada de la Unidad Ejecutora
Departamento de Contratación

La totalidad de los datos que se encuentran en el presente documento son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de la Unidad Ejecutora. La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Unidad Ejecutora.

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E232-2022 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE ESTUDIOS DE
ELECTROMIOGRAFÍA PARA H.G.R 1 Y 12. EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0101
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023

obligaciones derivadas de este convenio, mediante fianza (endoso) expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por el 20% (veinte por ciento) del importe que se incrementa y por la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023. Dicho endoso deberá ser entregado a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio Número 1.

La entrega del endoso puede ser a través de correo electrónico.

El endoso de fianza deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en la Calle 44 Número 999 por las calles 127 y 127 B, de la Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a favor de "EL INSTITUTO" y señalar su domicilio;
- b) La indicación de la nueva vigencia y del importe total garantizado con número y letra;
- c) La referencia de que la fianza (endoso) se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el convenio y anexos respectivos, así como el requerimiento asociado a ésta;
- d) La información correspondiente al número de convenio, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- f) La condición de que la vigencia de la fianza (endoso) deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato primigenio, convenios y actos administrativos garantizados;
- g) La indicación de que la fianza (endoso) se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- h) La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza (endoso) procederá una vez que "EL INSTITUTO" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- i) Para efectos de la garantía (endoso) señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal;
- j) Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- k) El momento de inicio de la fianza (endoso) y, en su caso, su nueva vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro del endoso, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- a) "Esta garantía (endoso) estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y su convenio.
- b) "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Calle 44 Número 999 por las calles 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida, Yucatán, México

La fianza (endoso) se expedirá a favor de "EL INSTITUTO" y deberá ser expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por el 20% (veinte por ciento) del importe que se incrementa y por la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023. Dicho endoso deberá ser entregado a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio Número 1.

El endoso de fianza deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en la Calle 44 Número 999 por las calles 127 y 127 B, de la Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

El endoso de fianza deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en la Calle 44 Número 999 por las calles 127 y 127 B, de la Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

El endoso de fianza deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en la Calle 44 Número 999 por las calles 127 y 127 B, de la Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E232-2022 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE ESTUDIOS DE
ELECTROMIOGRAFÍA PARA H.G.R 1 Y 12. EJERCICIO 2022

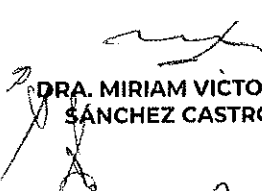
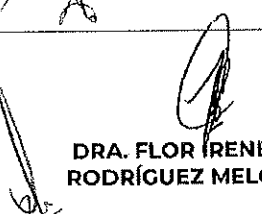
CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0101
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

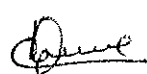

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **30 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 DRA. FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	ROMF710301-55A

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 DR. OSCAR ALBERTO DE JESÚS CERÓN GRAJALES POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Elaboró: JAUF

GOBIERNO DE
MÉXICO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000613-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33	Yucatan
339001	Oficina del COAD YUCATAN
140100	DeploConsev y Servs Grales

Concepto:

SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (SERVICIO DE ESTUDIOS DE ELECTROMIOGRAFÍA PARA HGR 1 Y HGR12)

Fecha Elaboración:

10/10/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 280,000.00

Cuenta: 42062106

SUBROGACION DE SERV.S DIAG.LAB.

Unidad de Información: 330501

Centro de Costos: 20023E

Parilla Presupuestaria SHCP:

33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
280.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos)											
015.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000605701-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del COAD YUCATAN

140100 DeploConsav y Servs Grales

Concepto: AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO S2M0101 SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA PARA HGR 1 Y 12)

Fecha Elaboración: 15/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 60,000.00
 Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 330501 Centro de Costos: 20023t
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	418.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 12 de Diciembre del 2022

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA-1527/2022

Asunto: Ampliación en Vigencia Electromiografía S2M0101.

Por medio del presente y con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Electromiografía, solicito se realicen las acciones necesarias para la ampliación en vigencia del contrato S2M0101 **por un período del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023** en virtud de que el contrato cuenta con suficiente presupuesto.

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río

Faint text from the reverse side of the document, including "SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA" and "INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL".

18 DIC. 2022
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
YUCATÁN
13 DIC 2022
RECIBIDO
SIN ANEXOS
OFICIALÍA DE PARTES

C.C.P

- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutario.

FIRM/RHM



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 14 de Diciembre de 2022

**Del: Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.**

Ref. 339001200100/CAOA-1554/2022

Asunto: Solicitud del 20% de ampliación en monto del Contrato S2M0101.

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20% en monto del contrato S2M0101, correspondiente al servicio de Electromiografía para el HGR 1 y el HGR 12 Lic. Benito Juárez.

La razón fundada para solicitar la ampliación deriva al incremento de incidencias de pacientes hospitalizados que han requerido protocolo de estudios de polineuropatías y por la apertura del 100% de la consulta externa de Neurología en ambos turnos.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20% de incremento (IVA incluido)
\$ 300,000.00	\$ 60,000.00

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río.

C.C.P

- Lic. Carlos Geovanl Medina Roca.- Titular Jefatura Servicios Administrativos.
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.

Minutario:

RHP

RECEBIDO
15 DIC 2022
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD

RECEBIDO
15 DIC 2022
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9228656, Ext.61143



2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE ECONOMÍA